

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes O6 de Agosto de 2013 Año XCIV No. 63

 Características
 114212816

 Permiso
 0341083

 Oficio No. 4044
 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO DELEGATORIO QUE EMITE EL LIC. C. ARTURO LATABÁN LÓPEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL C.P. VICTOR MANUEL LOZANO GARIN, AUDITOR ESPECIAL
DEL SECTOR ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANOS AUTÓNOMOS, AMBOS DE LA
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO......

4

17

Precio del Ejemplar: \$14.89

2

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de Balance Final de Liquidación de la Empresa denominada DESPARQ, S.A. DE C.V. en Acapulco, Gro	30
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Hermenegildo Galeana S/N, Colonia Juanacate, al Norte de Tlaxmalac, Gro	31
Primera publicación de edicto exp. No. 292/2012-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	31
Primera publicación de edicto exp. No. 252-3/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	32
Primera publicación de edicto exp. No. 549/2008-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro	33
Primera publicación de edicto exp. No. 193/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro	34
Primera publicación de edicto exp. No. 95-2/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	34
Primera publicación de edicto exp. No. 125/2012-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	35

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 135-1/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	36
Primera publicación de edicto exp. No. 181/2009-I- C, relativo al Juicio Especial Hipotecario, pro- movido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Coyuca de Catalán, Gro	37
Primera publicación de edicto exp. No. 104/2007-II- C, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, pro- movido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Taxco, Gro	38
Publicación de Convocatoria No. 004 de las Licitación Públicas Nacionales Números EO-912004994-N13-2013 y EO-912004994-N14-2013, para la Construcción del Mercado Municipal de Tlacotepec, Municipio de General Heliodoro Castilo, y la 1ª Etapa del Mercado Municipal de San Marcos, Guerrero, emitida por la Dirección de Costos, Presupuestos, Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	
en Chilpancingo, Gro	42

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA GENERAL **DEL ESTADO**

EL LIC. C. ARTURO LATABÁN LÓPEZ, GUERRERO, A FAVOR DEL C.P. VIC-ESPECIAL DEL SECTOR ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y OR-GANOS AUTONOMOS, AMBOS DE LA AU-DITORIA GENERAL DEL ESTADO.

EL SUSCRITO LICENCIADO CER-TIFICADO ARTURO LATABÁN LÓPEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 107 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SO-BERANO DE GUERRERO; 204 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGIS-LATIVO DEL ESTADO NÚMERO 286; 1°, 2 FRACCION I, V, VIII, XVIII, 26, 27, 28, 29, 77 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, X, XVI, XXXIX, 90 FRACCIONES II, XII, 95 FRAC-CIONES III, IV, V, VII DE LA LEY NUMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SU-PERIOR Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 3, 4, 5, 8, 14, 18, 20 FRACCIONES IV Y VII, y 21 FRACCIONES II Y DE LA AUDITORIA GENERAL DEL ES-TADO; Y:

PRIMERO. - EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 107 FRACCIÓN IV PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN PO-LÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SO-BERANO DE GUERRERO; 204 DE LA ACUERDO DELEGATORIO QUE EMITE LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGIS-LATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE Y 11 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO TOR MANUEL LOZANO GARIN, AUDITOR NUMERO 564, CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EL LICENCIADO CERTIFICADO ARTU-RO LATABÁN LÓPEZ, FUE NOMBRADO AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, POR LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LE-GISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR UN PERIODO DE 8 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

SEGUNDO. - CON FECHA VEIN-TIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, SE PUBLICO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA LEY NUMERO 1028 DE FISCALIZACION SUPERIOR Y REN-DICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, MISMA QUE EN SUS AR-TICULOS 1°, 2 FRACCION I, V, VIII, XVIII, 26, 27, 28, 29, 77 FRAC-CIONES I, II, III, IV, VI, X, XVI, XXXIX, 90 FRACCIONES II, XII, 95 FRACCIONES III, IV, V, XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR VII, Y TRANSITORIOS SEGUNDO, TER-CERO Y SEXTO DISPONE LO SI-GUIENTE:

CONSIDERANDO

"(...) ARTÍCULO 1.- LA PRE-

SENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA; DINACIÓN, VIGILANCIA Y EVALUA-REGULA LA FUNCIÓN DE FISCALI- CIÓN DE LA AUDITORIA GENERAL. ZACIÓN SUPERIOR QUE REALIZA EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS GUERRERO A TRAVÉS DE LA AUDI- DE LA PRESENTE LEY SE ENTENDERÁ TORIA GENERAL DEL ESTADO, Y POR: TIENE POR OBJETO:

- FISCALIZACIÓN DE LA AUDITORIA (...) GENERAL SOBRE LAS CUENTAS PÚ-BLICAS DE LAS ENTIDADES FISCALI-ZABLES.
- O CONDUCTAS ILÍCITAS EN EL IN-Y APLICACIÓN DE FONDOS Y RECUR-SOS PÚBLICOS.
- III. ESTABLECER LOS PROCE-DIMIENTOS PARA DETERMINAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE AFECTEN AL PATRIMONIO O A LA HACIENDA ESTA LEY, DERIVADAS DE LA FIS-CALIZACIÓN SUPERIOR.
- DEN INCURRIR LAS ENTIDADES FIS-IMPONERLAS Y LOS MEDIOS DE DE-FENSA CORRESPONDIENTES.
- V. ESTABLECER LA INTEGRA-CIÓN, COMPETENCIA, ORGANIZA-CIÓN, FUNCIONAMIENTO, PROCEDI- EL DOCUMENTO EN EL OUE SE PLAS-MIENTOS Y DECISIONES DE LA AU-DITORIA GENERAL.

VI. SENTAR LAS BASES DE COOR-

- I.- AUDITORIA GENERAL: LA I. REGULAR LA FUNCIÓN DE AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO;
- V.- CUENTAS PÚBLICAS: LOS INFORMES QUE LAS ENTIDADES FIS-CALIZABLES DEBEN RENDIR CON EL II. REGLAMENTAR LA FUNCIÓN OBJETO DE EVALUAR LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE ACTOS U DE SU GESTIÓN FINANCIERA DURANTE OMISIONES SOBRE IRREGULARIDADES CADA EJERCICIO FISCAL, A EFECTO DE COMPROBAR SI SE AJUSTARON A GRESO, EGRESO, MANEJO, CUSTODIA LOS CRITERIOS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES Y VERIFI-CAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OB-JETIVOS CONTENIDOS EN LOS PLA-NES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO; (\ldots)
- VIII.- ENTIDADES FISCALI-PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, Y ZABLES: LOS PODERES DEL ESTADO LOS MECANISMOS PARA FINCAR LAS Y LOS AYUNTAMIENTOS; LOS ÓRGA-RESPONSABILIDADES PREVISTAS POR NOS CONSTITUCIONAL O LEGALMEN-TE AUTÓNOMOS, ORGANISMOS PÚ-BLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRE-SAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y IV. INSTITUIR LAS INFRAC- FIDEICOMISOS PÚBLICOS, ESTATA-CIONES Y SANCIONES EN OUE PUE- LES Y MUNICIPALES; LAS DEMÁS PER-SONAS DE DERECHO PÚBLICO Y PRI-CALIZABLES, LOS MECANISMOS PARA VADO, CUANDO HAYAN RECIBIDO, AD-MINISTRADO, CUSTODIADO O APLI-CADO POR CUALQUIER TÍTULO RE-CURSOS PÚBLICOS; (...)

XVIII. - PLIEGO PREVENTIVO: MAN LAS IRREGULARIDADES DETEC-TADAS EN LAS OPERACIONES CONTA-BLES, FINANCIERAS, PRESUPUES-

TARIAS, PROGRAMÁTICAS, DE OBRA NISTRATIVAS Y REGLAMENTARIAS PÚBLICA Y DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN, Y QUE DEBEN SER ATENDIDAS DEN-TRO DEL MISMO PROCESO; (...)

ARTÍCULO 26.- EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEBERÁ DOCUMENTARSE EN SU TOTALIDAD.

ARTÍCULO 27.- LAS OBSERVA-CIONES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, SE DARÁN A CONOCER A LAS ENTIDADES FISCALIZABLES A TRAVÉS DEL PLIE-GO PREVENTIVO, PARA QUE SEAN ATENDIDAS DURANTE EL MISMO PRO-CESO Y HASTA ANTES DE CONCLUIR EL INFORME ANUAL DE RESULTADOS; EN CUALQUIER CASO, SE PROCURARÁ AGOTAR LAS ACCIONES DE FISCALI-ZACIÓN OUE SEAN NECESARIAS PA-RA QUE SE ATIENDAN O CORRIJAN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS O LOS DEFECTOS DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS PÚ-BLICOS.

ARTÍCULO 28.- LA SOLVENTA-CIÓN DEL PLIEGO PREVENTIVO POR LAS ENTIDADES FISCALIZABLES NO PODRÁ EXCEDER DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTO LA NOTIFICACIÓN DEL MISMO.

ARTÍCULO 29. - LA FISCALIZA-CIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚ-BLICAS TIENE POR OBJETO:

- I.- REVISAR LOS INFORMES SEMESTRALES Y LAS CUENTAS PÚ-BLICAS PARA VERIFICAR OUE:
- DISPOSICIONES JURÍDICAS, ADMI-

APLICABLES AL EJERCICIO DEL PRE-SUPUESTO EN MATERIA DE REGISTRO, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARREN-DAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENA-CIÓN, BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ALMACENES Y DEMÁS AC-TIVOS Y RECURSOS MATERIALES; Y EN GENERAL, CON LO ESTABLECIDO EN MATERIA DE CONTABILIDAD GU-BERNAMENTAL;

B) LA RECAUDACIÓN, ADMINIS-TRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJER-CICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES, ESTATALES O EN SU CASO FEDERALES, INCLUYENDO, SUB-SIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONA-TIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, CONCESIONES, MANDA-TOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRES-TACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES CE-LEBREN O REALICEN, SE AJUSTARON AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUI-CIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS O, EN SU CA-SO, AL PATRIMONIO DE LAS PROPIAS ENTIDADES FISCALIZABLES.

- II.- CONSTATAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS LEYES Y PRE-SUPUESTOS DE INGRESOS Y DE EGRE-SOS QUE DEBEN OBSERVAR LAS EN-TIDADES FISCALIZABLES, Y QUE SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRI-TERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, PARA:
- A) COMPROBAR SI LAS CANTI-A) SE HAYAN CUMPLIDO CON LAS DADES CORRESPONDIENTES A LOS IN-GRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUS-

TARON O CORRESPONDEN A LOS CON-TIVAS;

- Y EGRESOS; Y
- OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AU-ACTOS RESPECTIVOS.
- III.- VERIFICAR SI LOS FI-YAN RECIBIDO POR CUALQUIER TÍ- FICAR: TULO RECURSOS PÚBLICOS MUNI-CIPALES, ESTATALES O EN SU CASO O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, MANDATO, FONDO U OTRA FIGURA JU- TRANSPARENCIA Y HONRADEZ; RÍDICA ANÁLOGA, OUE POR CUAL-QUIER RAZÓN, CAPTE, RECAUDE, MA-VALORES PÚBLICOS MUNICIPALES, Y PROGRAMAS APROBADOS; ESTATALES O EN SU CASO FEDERA-LES, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO, SE AJUSTARON A MOS DE CONTROL INTERNO; Y LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES Y PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SE APLICARON CON LA RINDAN ANTE LA AUDITORIA GE-PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLE-CIDAS POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- IV.- DETERMINAR LOS ACTOS CEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPEC- U OMISIONES OUE PUDIERAN CON-FIGURAR ALGUNA IRREGULARIDAD EN EL INGRESO, EGRESO, CONTROL, B) CONSTATAR SI LOS PRO- ADMINISTRACIÓN, MANEJO, CUSTO-GRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUS- DIA Y APLICACIÓN DE FONDOS, BIE-TARON A LO ESTABLECIDO EN LAS NES Y RECURSOS PÚBLICOS MUNICI-LEYES Y PRESUPUESTOS DE INGRESOS PALES, ESTATALES O EN SU CASO, FEDERALES DE LAS ENTIDADES FIS-CALIZABLES; ASÍ COMO LAS RESPON-C) DETERMINAR SI LOS RE- SABILIDADES ADMINISTRATIVAS A CURSOS PROVENIENTES DE FINAN- QUE HAYA LUGAR Y LA IMPOSICIÓN CIAMIENTOS Y DEUDA PÚBLICA SE DE MULTAS, SANCIONES Y RESAR-CIMIENTOS A LA HACIENDA PÚBLICA, TORIZADOS Y SE APLICARON CON LA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY; Y PERIODICIDAD Y FORMA ESTABLE- PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES CIDAS POR LAS LEYES, PRESUPUES- COMPETENTES, EL FINCAMIENTO DE TOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLI- OTRAS RESPONSABILIDADES O EN CABLES Y SI SE CUMPLIERON LOS SU CASO, LAS DENUNCIAS PENALES COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS CORRESPONDIENTES, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- V.- EVALUAR EL DESEMPEÑO Y DEICOMISOS PRIVADOS, CUANDO HA- LA GESTIÓN PÚBLICA PARA VERI-
- A) OUE EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERALES Y, EN GENERAL, CUAL- DE RECURSOS PÚBLICOS SE HAYAN QUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA ATENDIDO A LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA,
- B) SI EN EL EJERCICIO DE LOS NEJE, ADMINISTRE, CONTROLE, RES- RECURSOS PÚBLICOS SE CUMPLIERON GUARDE, CUSTODIE, EJERZA O APLI- CON LOS OBJETIVOS, METAS E IN-QUE RECURSOS, FONDOS, BIENES O DICADORES FIJADOS EN LOS PLANES
 - C) LA EXISTENCIA DE MECANIS-
 - D) QUE LOS INFORMES QUE SE NERAL ESTÉN RELACIONADOS CON LOS PLANES, PROGRAMAS, Y PRESU-PUESTOS, DE ACUERDO A LO QUE

APLICABLES.

VI. DETERMINAR LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS EN- TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS, CRI-DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO Y SISTEMAS ADECUADOS PARA LA PARA QUE SEAN ATENDIDAS ANTES FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS DE QUE AQUEL FINALICE, EN EL CUENTAS PÚBLICAS; (...) CASO DE LOS INFORMES SEMESTRALES O EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL PARA EL CASO DE LA REVI- BLICA MEDIANTE VISITAS DE INS-SIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

GENERAL SERÁ COMPETENTE PARA: PONDIENTES EN LOS TÉRMINOS ES-

- I.- EVALUAR LOS INFORMES FI-NANCIEROS Y FISCALIZAR LAS CUEN-FISCALIZABLES;
- CURSOS DE LAS ENTIDADES FISCALI- (...) ZABLES;
- SOBRE EL DESEMPEÑO EN EL CUM- TA LEY Y SU REGLAMENTO. PLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS CONTENIDOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATAL Y MUNI- NERAL TENDRÁ LAS FACULTADES SI-CIPALES, Y EN LOS PROGRAMAS GU- GUIENTES: BERNAMENTALES QUE DERIVAN DE ÉSTOS;
- IV. FISCALIZAR, DE CONFOR-MIDAD CON LAS LEYES FEDERALES CIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ES-Y LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN TABLECIDO EN LAS LEYES APLICA-RESPECTIVOS, LAS APORTACIONES BLES; FEDERALES Y LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN QUE SE ADMINISTREN (...) XII.- EXPEDIR LOS RE-

ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES O EJERZAN POR EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y LOS PARTICULA-RES; (...)

- VI.- REALIZAR AUDITORIAS A TIDADES FISCALIZABLES DENTRO TERIOS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS
 - X.- FISCALIZAR LA CUENTA PÚ-PECCIÓN Y LA APLICACIÓN DE PRO-CEDIMIENTOS DE AUDITORIA, GE-ARTÍCULO 77.- LA AUDITORIA NERANDO LOS INFORMES CORRES-TABLECIDOS POR ESTA LEY; (...)
- XVI.- EMITIR RECOMENDACIO-TAS PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES NES VINCULANTES, PLIEGOS DE OB-SERVACIONES Y PLIEGOS DE CAR-GOS DERIVADOS DE LA FISCALIZA-II.- FISCALIZAR EN FORMA POS- CIÓN DE LA CUENTA ANUAL DE LA TERIOR LOS INGRESOS Y EGRESOS; HACIENDA PÚBLICA ESTATAL Y MU-LOS ACTIVOS, PASIVOS, Y EL PATRI- NICIPALES, ASÍ COMO LOS INFOR-MONIO; EL MANEJO, LA CUSTODIA MES DE RESULTADOS Y DICTÁMENES Y LA APLICACIÓN DE FONDOS Y RE- DE LAS AUDITORIAS PRACTICADAS;

XXXIX.- LAS DEMÁS QUE LE III.- REALIZAR AUDITORIAS CORRESPONDAN DE ACUERDO CON ES-

ARTÍCULO 90.- EL AUDITOR GE-

(...) II.- EJERCER SUS FA-CULTADES DE MANERA DIRECTA, Y EXCEPCIONALMENTE POR DELEGA-

AUDITORIA GENERAL;

ARTÍCULO 95.- LOS AUDITORES TADES SIGUIENTES: (...)

III.- REVISAR, ANALIZAR Y LEY. EVALUAR LOS INFORMES FINANCIE-ROS SEMESTRALES Y LAS CUENTAS DADES FISCALIZABLES; (...)

IV.- REQUERIR A LAS ENTI- BRAMIENTO.(...) DADES FISCALIZABLES Y A LOS TER-CEROS OUE HUBIEREN CELEBRADO

V.- ORDENAR Y REALIZAR AU-DITORIAS, VISITAS E INSPECCIO-NES A LAS ENTIDADES FISCALIZA-BLES, CONFORME AL PROGRAMA APRO-BADO POR EL AUDITOR GENERAL; (\ldots)

VII.- FORMULAR Y SOMETER AL ACUERDO DEL AUDITOR GENERAL LAS RECOMENDACIONES VINCULANTES Y LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES DE SU REVISIÓN DE LAS AUDI-TORIAS, VISITAS O INVESTIGACIO-NES; (...)

TRANSITORIOS

GLAMENTOS, MANUALES DE ORGANI- LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR ZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS ADMI- DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO NISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL 564. SU FISCALIZACIÓN SE LLEVARÁ ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA A CABO CONFORME A LO SEÑALADO POR LA PRESENTE LEY.

LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL 2012 ESPECIALES TENDRÁN LAS FACUL- SE PRESENTARÁN Y FISCALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPO-SICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA

TERCERO. EL AUDITOR GENERAL PÚBLICAS OUE RINDAN LAS ENTI- DEL ESTADO EN FUNCIONES DURARÁ EN SU ENCARGO EL TIEMPO ESTABLE-CIDO EN EL DECRETO DE SU NOM-

SEXTO. LOS PROCEDIMIENTOS OPERACIONES CON AQUÉLLAS, LA IN- CUYO TRÁMITE HAYA INICIADO PRE-FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE VIO A LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SEAN NECESARIAS PARA EJERCER LEY, SERÁN SUSTANCIADOS POR LA LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN; (...) AUDITORIA GENERAL BAJO EL RÉGI-MEN DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRE-RO, NÚMERO 564. LOS PROCEDI-MIENTOS OUE SE INICIEN A LA EN-TRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY, SE REGIRÁN POR ÉSTA.

> SÉPTIMO. SE ABROGA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 564."

TERCERO. - CON FECHA 17 DE QUE DERIVEN DE LOS RESULTADOS ABRIL DE DOS MIL DOCE, LA QUIN-CUAGESIMA NOVENA LEGISTURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUE-RRERO, EN TERMINOS DE LO DIS-PUESTO EN EL ARTICULO 92 DE LA LEY NUMERO 1028 DE FISCALIZACION SUPERIOR Y RENDICION DE CUENTAS (...) SEGUNDO. LAS FORMA- DEL ESTADO DE GUERRERO, DESIGNO LIDADES PARA LA PRESENTACIÓN Y NOMBRO AL CONTADOR PUBLICO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL 2011 VICTOR MANUEL LOZANO GARIN, CO-SE REGIRÁN POR LO DISPUESTO EN MO AUDITOR ESPECIAL DE LA AU-

DITORIA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN AL EFECTO ACEPTO Y PRO-FERIDO.

CUARTO. - OUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL LICENCIADO CER-TIFICADO ARTURO LATABÁN LÓPEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 90 DE LA LEY NUMERO 1028 DE FIS-CALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUE-RRERO, ASIGNO AL CONTADOR PU-BLICO VICTOR MANUEL LOZANO GA-RIN, LA TITULARIDAD DE LA AU-DITORIA ESPECIAL DEL SECTOR EN-TES PUBLICOS ESTATALES Y MU-NICIPALES (ACTUALMENTE AUDITO-RIA ESPECIAL DE ORGANISMOS PU-BLICOS DESCENTRALIZADOS Y OR-GANOS AUTONOMOS) EXISTENTE EN LA AUDITORIA GENERAL DEL ES-TADO.

QUINTO. - CON FECHA 3 DE AGOS-TO DE 2012, SE PÚBLICO EN EL PE-RIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EL DE-CRETO NÚMERO 1213 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN SESIÓN DE FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL OUE APROBÓ REFORMAR EL AR-TÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALI-ZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

SE REGIRÁN POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR TESTO EL CARGO QUE LE FUE CON- DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 564. LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES A LAS DEL 2011 SE REGIRÁN EN LO QUE NO SE OPONGA EN LA PRESEN-TE LEY, POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 564.

> POR ÚNICA OCASIÓN Y RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2011, LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ EMITIR INFORMES DE RE-SULTADOS DE LA REVISIÓN Y FIS-CALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLI-CAS DE LAS ENTIDADES FISCALI-ZABLES, SIGUIENDO LAS FORMALI-DADES PREVISTAS EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ES-TADO DE GUERRERO, NÚMERO 564, LOS OUE, EN SU CASO, SERÁN EXCLUIDOS DEL INFORME QUE HABRÁ DE REMITIR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2012, PARA SU TRÁMITE CONFORME A LA PRESENTE LEY.

> LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL 2012 SE PRESENTARÁN Y FISCALI-ZARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY...."

SEXTO. - QUE CON FECHA 26 DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFI-CIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EL REGLAMENTO INTE-RIOR DE LA AUDITORIA GENERAL "... SEGUNDO.- LAS FORMALI- DEL ESTADO, MISMO OUE EN SUS DADES PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTICULOS 1, 3, 4, 5, 8, 14, 18, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL 2011 20 FRACCIONES IV Y VII, y 21 Y DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES FRACCIONES II Y XIII, ESTABLECE

LO SIGUIENTE:

" ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO Y OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRA-AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO LIZADOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS; GUERRERO. TIENE POR OBJETO RE-GULAR LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ES-TADO LIBRE Y SOBERANO DE GUE-DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES GENERAL. DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES ADMI-NISTRATIVAS Y SERVIDORES PÚBLI-COS DE LA AUDITORÍA GENERAL. PACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COM- (\ldots)

CICIO DE SUS ATRIBUCIONES, LA TES:(...) AUDITORÍA GENERAL SE INTEGRARÁ CON:

- I.- UN AUDITOR GENERAL;
- II.- CUATRO AUDITORES ES-PECTALES;
- III. UN DIRECTOR DE ASUNTOS FINANCIERA. JURÍDICOS;
- IV.- UN DIRECTOR DE ADMI-NISTRACIÓN Y FINANZAS, Y
- V.- LOS DEMÁS ÓRGANOS AUXI- TACIÓN. LIARES Y SERVIDORES PÚBLICOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 4.- PARA EL ADE-CUADO CUMPLIMIENTO DE SUS ATRI- VENTACIÓN BUCIONES, LA AUDITORÍA GENERAL

AUDITORÍAS ESPECIALES:

(. . . *)

III.- AUDITORÍA ESPECIAL DE (. . .)

AL FRENTE DE CADA UNA HABRÁ RRERO, LA LEY NÚMERO 1028 DE FIS- UN AUDITOR ESPECIAL, CON LAS CALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUE- LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y EL RRERO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LE- PRESENTE REGLAMENTO, CUYA ADS-GALES APLICABLES, EN MATERIA CRIPCIÓN SE DETERMINARÁ MEDIAN-TE OFICIO SIGNADO POR EL AUDITOR

ARTÍCULO 5.- PARA EL DES-PETEN, LA AUDITORÍA GENERAL SE ORGANIZARÁ MEDIANTE LAS UNI-ARTÍCULO 3.- PARA EL EJER- DADES ADMINISTRATIVAS SIGUIEN-

IV. - AUDITORÍA ESPECIAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRA-LIZADOS Y ÓRGANOS AUTONOMOS

- I.- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
- II. DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA;
- III.- DIRECCIÓN DE SOLVEN-
- IV. SUBDIRECCIÓN DE AUDI-TORÍA FINANCIERA.
- V.- SUBDIRECCIÓN DE AUDI-TORÍA A RECURSOS FEDERALIZADOS
- VI.- SUBDIRECCIÓN DE AUDI-TORÍA DE OBRA PÚBLICA
- VII. SUBDIRECCIÓN DE SOL-
- VIII.- SUBDIRECCIÓN DE IN-SE COMPONE POR LAS SIGUIENTES FORMÁTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA

INFORMACIÓN.

SUPERVISORES

XI.- AUDITORES

GENERAL CONDUCIRÁ SUS ACTIVI-DADES EN FORMA PLANIFICADA Y CONFORME A LAS POLÍTICAS OUE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLEZCA EL AUDITOR GENERAL, CON LA SUPER-VISIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGI-LANCIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 193 Y 194 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN. (...)

ARTÍCULO 14.- EL AUDITOR GE-NERAL TIENE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN. PA-RA EL ADECUADO EJERCICIO DE LAS MISMAS Y LA OPTIMIZACIÓN DEL TRABAJO, PODRÁ EJERCER SUS FA-CULTADES DE MANERA DIRECTA O DADES FISCALIZABLES; DELEGARLAS EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA GENE-DO RESPECTIVO, EXCEPTO LAS QUE CONFIERAN DE FORMA INDELEGA-BLE.(...)

ARTÍCULO 18.- EL AUDITOR ES-PECIAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y ÓRGANOS AU-TÓNOMOS, SERÁ COMPETENTE PARA FISCALIZAR LOS INFORMES SEMES-TRALES Y LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONAL O LEGALMENTE AUTÓNOMOS, LOS OR-GANISMOS PÚBLICOS DESCENTRA-LIZADOS ESTATALES Y MUNICIPA-LES, FIDEICOMISOS PÚBLICOS, ES- ATENCIÓN Y SOLVENTACIÓN (...)" TATALES, MUNICIPALES Y DE LAS

DEMÁS PERSONAS DE DERECHO PÚ-IX.- JEFES DE DEPARTAMENTO BLICO Y PRIVADO, CUANDO HAYAN RE-CIBIDO, ADMINISTRADO, CUSTODIA-DO O APLICADO POR CUALQUIER TÍ-TULO RECURSOS PÚBLICOS DE LAS ARTÍCULO 8.- LA AUDITORÍA ENTIDADES FISCALIZABLES A OUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO.(...)

> ARTÍCULO 20.- SON ATRIBU-CIONES GENERALES DE LOS AUDI-TORES ESPECIALES, ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN, LAS SIGUIENTES: (...)

X.- SOMETER A LA CONSIDE-RACIÓN DEL AUDITOR GENERAL, EL INFORME DEL ÍNDICE DE EFICIENCIA DE SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 90 PREVENTIVOS, DE OBSERVACIONES Y DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES SEMESTRALES Y CUENTAS PÚBLICAS DE LAS ENTI-

XIII.- DETERMINAR SI LA DO-RAL, PREVIA EMISIÓN DEL ACUER- CUMENTACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS PRESENTADOS POR LAS ENTIDADES LA PROPIA LEY DE FISCALIZACIÓN FISCALIZABLES PARA DAR ATENCIÓN Y EL PRESENTE REGLAMENTO LE A LAS OBSERVACIONES, SON O NO SU-FICIENTES PARA ACLARARLAS, JUS-TIFICARLAS O SOLVENTARLAS Y SO-METER AL ACUERDO DEL AUDITOR GENERAL LO CONDUCENTE;

> XIV.- DISEÑAR Y OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMEN-DACIONES DE LOS INFORMES SEMES-TRALES, CUENTAS PÚBLICAS Y RE-SULTADOS DE AUDITORÍAS, Y ELA-BORAR LOS REPORTES REQUERIDOS, PARA COADYUVAR EN SU DEBIDA

ARTÍCULO 21.- Son atribuciones específicas de los Auditores Especiales del Sector Ayuntamientos, del Sector Gobierno, y de Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Autónomos, además de las previstas por la Ley de Fiscalización, las siquientes:

 (\ldots)

II.- ACORDAR CON EL AUDITOR GENERAL LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS CUYA TRAMITACIÓN SE EN-CUENTRE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;

 (\ldots)

V.- PROPORCIONAR, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS Y NORMAS ES-TABLECIDAS EN LA MATERIA, LA IN-FORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN, DA-TOS, INFORMES Y ASESORÍAS O COO-PERACIÓN TÉCNICA QUE LE REQUIE-RAN OTRAS ÁREAS DE LA AUDITORÍA GENERAL (...)"

OCTAVO. - QUE MEDIANTE OFI-CIO NUMERO AGE/AE-OPD'S Y AO/ 093/2013, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2013, DIRIGIDO AL AUDITOR GE-NERAL DEL ESTADO POR EL C.P. VICTOR MANUEL LOZANO GARIN, AU-DITOR ESPECIAL DEL SECTOR OR-GANISMOS PUBLICOS DESCENTRALI-ZADOS Y ORGANOS AUTONOMOS, POR EL QUE LE REMITIE LOS PLIEGOS PREVENTIVOS DERIVADOS DE LA REVISION Y EVALUACION A LOS IN-FORMES FINANCIERSOS SEMESTRALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2012 RESPECTO DE LOS OR-GANISMOS: SISTEMA PARA EL DESA-RROLLO INTEGRAL DE LA FAMI-

TURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO; HOPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRE-RENSE; INSTITUTO GERRERENSE DE LA CULTURA; COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ES-TADO DE GUERRERO; INSTITUTO ES-TATAL DE OFTALMOLOGIA; HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE; INSTITUTO GUERRE-RENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA; COMISION DE LA DE-FENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO; E INS-TITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, LO AN-TERIOR PARA LA AUTOIZACION Y FIRMA DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA NOTIFI-CACION DE LOS REFERIDOS PLIEGOS, TOMANDO EN CUENTA LOS PLAZOS ES-TABLECIDOS POR LA LEY NUMERO 1028 DE FISCALIZACION SUPERIOR Y RENDICION DE CUENTAS.

AL RESPECTO TOMANDO EN CON-SIDERACION OUE PARA LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION Y FIRMA DE LOS REFERIDOS PLIEGOS POR PARTE DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, SE REQUIERE DE MANERA PREVIA LLEVAR A CABO SU VALORACION CO-RRESPONDIENTE, LO QUE PODRIA GENERAR RETRASOS EN LA EMISIÓN, FIRMA Y NOTIFICACION DE LOS PLIE-GOS TURNADOS PARA TALES EFECTOS POR EL AUDITOR ESPECIAL DEL SEC-TOR ORGANISMOS PUBLICOS DESCEN-TRALIZADOS Y ORGANOS AUTONOMOS, YA QUE LOS PROCESOS SEÑALADOS PODRIAN TOMAR UN TIEMPO CONSI-DERABLE Y QUE POR TAL MOTIVO, PUDIERA PONERSE EN RIESGO EL EMITIR Y NOTIFICAR LOS REFERI-DOS PLIEGOS CON LA DEBIDA OPOR-LIA; COMISION DE INFRAESTRUC- TUNIDAD A LAS ENTIDADES FISCALI-

ZABLES SEÑALADAS Y NO CUMPLIR CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA LEY QUE SE INDICA, EN EL CASO, TOMANDO EN CUENTA, QUE EN LAS FRACCIONES III, IV, V Y VII DEL ARTICULO 95 DE LA LEY NUME-RO 1028 DE FISCALIZACION SU-PERIOR Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, FACULTA A LOS AUDITORES ESPECIALES PA-RA REVISAR, ANALIZAR Y EVALUAR MIENTO DEL TERMINO PARA LA PRE-LOS INFORMES FINANCIEROS SEMES-TRALES Y LAS CUENTAS PUBLICAS ANUAL DE RESULTADOS, RAZON POR OUE RINDAN LAS ENTIDADES FISCA-LIZABLES; ASI COMO TAMBIEN PA-RA REQUERIR A LAS ENTIDADES FIS-CALIZABLES Y A TERCEROS OUE HU-BIEREN REALIZADO OPERACIONES CON AQUELLAS, LA INFORMACION Y DESCENTRALIZADOS Y ORGANOS AU-DOCUMENTACION QUE SEAN NECESA-RIAS PARA EJERCER LA FUNCION DE FISCALIZACION; Y PARA EN SU CA-SO, ORDENAR Y REALIZAR AUDITO-RIAS, VISITAS E INSPECCIONES A LAS ENTIDADES FISCALIZABLES Y PONSABILIDAD, LOS PLIEGOS PRE-POR ULTIMO, PARA FORMULAR Y SO-METER AL ACUERDO DEL AUDITOR GE-NERAL DEL ESTADO, LAS RECOMEN-DACIONES Y LOS PLIEGOS DE OBSER-VACIONES QUE DERIVEN DE LOS RE-SULTADOS DE LA REVISION DE LAS CIONES EN QUE DEBERAN INFORMAR AUDITORIAS, VISITAS O INVESTIGA-CIONES QUE REALICEN, LO QUE RE-PRESENTA CUMPLIR CON UNA SERIE DE PROCESOS Y ACCIONES OUE SE DE-BEN DE EJECUTAR CON TODA OPOR-TUNIDAD Y ANTICIPACION A LA FE-CHA EN QUE LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO DEBE RENDIR EL IN-FORME ANUAL DE RESULTADOS DE LA REVISION DE LA CUENTA PUBLICA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1º, GUERRERO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28 Y 38 DE LA LEY NUMERO 1028 DE III, IV, VI, X, XVI, XXXIX, 90

CION DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, LO QUE IMPLICA DAR A CONOCER CON CELERIDAD A LAS EN-TIDADES FISCALIZABLES LAS OB-SERVACIONES QUE SE GENEREN DU-RANTE EL PROCESO DE FISCALIZA-CION, PARA NO VULNERAR EL DERE-CHO QUE A LAS ENTIDADES FISCALI-ZABLES LES ASISTE PARA ACLARAR-LAS CON ANTICIPACION AL VENCI-SENTACIÓN DEL REFERIDO INFORME LO QUE SE CONSIDERA CONVENIENTE PARA TENER UNA MEJOR ATENCION DE ESTOS PROCESOS, DELEGAR EN EL MENCIONADO AUDITOR ESPECIAL DEL SECTOR ORGANISMOS PUBLICOS TONOMOS, LA POSIBILIDAD DE QUE DE MANERA EXCEPCIONAL Y POR UNI-CA OCASIÓN, PROCEDA A EMITIR Y SIGNAR CON PLENITUD DE FACUL-TADES Y BAJO SU DIRECTRIZ Y RES-VENTIVOS DE LAS ENTIDADES FISCA-LIZABLES A LAS OUE SE HACE RE-FERENCIA EN EL PRESENTE ACUERDO, ESTABLECIENDO DE MANERA CLARA Y PRECISA LOS TERMINOS Y CONDI-AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE LE DELE-GAN.

EN VIRTUD DE LAS CONSIDERA-CIONES ANTERIORES, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO ACUERDA:

PRIMERO. - EN TERMINOS DE LO 2 FRACCION I, V, VIII, XVIII, 26, 27, 29, 77 FRACCIONES I, II, FISCALIZACION SUPERIOR Y RENDI- FRACCIONES II, XII, 95 FRAC-

CIONES III, IV, V, VII DE LA LEY MEDIANTE OFICIO LOS REFERIDOS NUMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SU-PERIOR Y RENDICION DE CUENTAS TIDADES FISCALIZABLES ANTES SE-DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 3, 4, 5, 8, 14, 18, 20 FRACCIONES IV Y VII, y 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA GE-NERAL DEL ESTADO, EL **AUDITOR GE-**NERAL DEL ESTADO DELEGA A FA-VOR DEL CONTADOR PUBLICO VICTOR LOS ENVIARA AL AUDITOR GENERAL MANUEL LOZANO GARIN, AUDITOR ESPECIAL DEL SECTOR ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y OR-GANOS AUTONOMOS DE ESTA AUDI-TORIA GENERAL DEL ESTADO, LA FA-CULTAD PARA QUE DE MANERA EXCEP-SERVANDO LOS PRINCIPIOS DE LE-GALIDAD, EFICACIA, HONRADEZ, IM-PARCIALIDAD Y PROFESIONALISMO, EMITA Y FIRME LOS PLIEGOS PRE-VENTIVOS DERIVADOS DE LA REVI-SION Y EVALUACION A LOS INFOR-MES FINANCIERSOS SEMESTRALES CO- GACIÓN DE FACULTADES SE ENTIENDE RRESPONDIENTES AL EJERCICIO FIS- HECHA, SIN PERJUICIO DE SU EJER-CAL 2012, RESPECTO DE LOS ORGA- CICIO DIRECTO POR PARTE DEL AU-NISMOS: SISTEMA PARA EL DESA- DITOR GENERAL DEL ESTADO. RROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL BERÁ INFORMAR AL AUDITOR GENERAL ESTADO DE GUERRERO; HOPITAL DE DEL ESTADO, CUANDO ESTE LE SO-LA MADRE Y EL NIÑO GUERREREN-SE; INSTITUTO GERRERENSE DE LA DE LAS FACULTADES QUE SE LE DE-CULTURA; COMISION DE AGUA PO-TABLE Y ALCANTARILLADO DEL ES-TADO DE GUERRERO; INSTITUTO ES-TATAL DE OFTALMOLOGIA; HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE; INSTITUTO GUERRE-RENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA BLICOS DESCENTRALIZADOS Y OR-EDUCATIVA; COMISION DE LA DEFEN-SA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL RECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, TO-ESTADO DE GUERRERO; E INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA ESTADO, PARA SU DEBIDO CUMPLI-INFORMACION PUBLICA, ASI COMO MIENTO, ASI COMO PARA LOS EFEC-

PLIEGOS PREVENTIVOS A LAS EN-ÑALADAS, PUDIENDO PARA ESOS EFECTOS, HABILITAR AL PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORIA ESPECIAL A SU CARGO, EN EL ENTENDIDO QUE EL DELEGATARIO, UNA VEZ NOTI-FICADOS LOS CITADOS PLIEGOS, DEL ESTADO, ACOMPAÑANDO AL EFEC-TO, LOS ANEXOS QUE SIRVIERON PA-RA LA EMISION DE LOS CITADOS PLIEGOS.

SEGUNDO. - EL EJERCICIO DE CIONAL Y POR UNICA OCASIÓN, OB- LAS FACULTADES OUE SE DELEGAN EN EL PRESENTE ACUERDO, SE SU-JETARÁ A LAS DISPOSICIONES LE-GALES Y A LA NORMATIVIDAD APLI-CABLE.

TERCERO. - LA PRESENTE DELE-

CUARTO. - EL DELEGATARIO DE-LICITE RESPECTO DEL EJERCICIO LEGAN.

QUINTO. - NOTIFIQUESE ME-DIANTE OFICIO LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO AL AUDITOR ES-PECIAL DEL SECTOR ORGANISMOS PU-GANOS AUTONOMOS, ASI COMO AL DI-DOS DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR TOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN CONDUCENTES

TRANSITORIOS

DEL ESTADO DE GUERRERO.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL CIU- CERTIFICA: DADANO LICENCIADO CERTIFICA-DO ARTURO LATABÁN LÓPEZ, AUDI-MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Rúbrica.

CHILTL VALDEZ OJEDA, ACTUARIA CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL HABILITADA DE LA AUDITORIA GE- AÑO DOS MIL TRECE. NERAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR CONSTE. QUE EL PRESENTE ACUERDO SE NO- Rúbrica. TIFICO POR LISTA PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR, A LAS 14:00 HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

CONSTE.

CERTIFICACIÓN. - EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO CRUZ MANJARREZ SALGADO, DIRECTOR DE ASUSNTOS JURÍDICOS, EN EJER-

CICIO DE LA FACULTAD QUE ME CON-FIEREN LOS ARTÍCULOS 90 FRAC-CIÓN III Y 96 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028, DE FIS-UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO CALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SI- DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUE-GUIENTE AL DE SU PUBLICACION EN RRERO, POR DELEGACIÓN EXPRESA LOS ESTRADOS DE LA AUDITORIA GE- DEL C. LICENCIADO CERTIFICADO NERAL DEL ESTADO Y DEBERA PU- ARTURO LATABÁN LÓPEZ, AUDITOR BLICARSE EN EL PERIÓDICO OFI- GENERAL DEL ESTADO, REALIZADA CIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE EN ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO GUERRERO, TAL Y COMO SE DISPONE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY NU- Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO MERO 1028 DE FISCALIZACION SU- OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PERIOR Y RENDICION DE CUENTAS DE GUERRERO EL DÍA VEINTE DE JULIO DEL MISMO AÑO.

QUE LAS PRESENTES COPIAS FO-TOR GENERAL DEL ESTADO DE GUE- TOSTÁTICAS COMPUESTAS DE DOCE RRERO, EN LA CIUDAD DE CHILPAN- FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIEL-CINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, MENTE CON SUS ORIGINALES QUE TU-A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE VE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA AUDITORÍA GENE-RAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS LA SUSCRITA LICENCIADA XO- BRAVO, GUERRERO, A LOS VEINTI-

ACUERDO DELEGATORIO QUE EMITE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EL LIC. C. ARTURO LATABÁN LÓ- EL LICENCIADO CERTIFICADO AR-PEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO TURO LATABÁN LÓPEZ, FUE NOMBRA-DE GUERRERO, A FAVOR DE LA C.P. Y MAESTRA IRMA FERRUSCA MUÑIZ, AUDITORA ESPECIAL DEL SECTOR GISLATURA AL HONORABLE CONGRESO GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENE-RAL DEL ESTADO.

EL SUSCRITO LICENCIADO CER-TIFICADO ARTURO LATABÁN LÓPEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 107 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTA-SOBERANO DE GUERRERO; 204 DE LA DO DE GUERRERO, LA LEY NUMERO LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGIS-LATIVO DEL ESTADO NÚMERO 286; Y RENDICION DE CUENTAS DEL ES-1°, 2 FRACCION I, V, VIII, XVIII, 26, 27, 28, 29, 77 FRAC-CIONES I, II, III, IV, VI, X, XVI, XXXIX, 90 FRACCIONES II, XII, 95 FRACCIONES III, IV, V, VII DE LA LEY NUMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y REN-DICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 3, 4, 5, 8, 14, 17, 20 FRACCIONES IV Y VII, y 21 FRACCIONES II Y XIII DEL RE-TORIA GENERAL DEL ESTADO; Y:

CONSIDERANDO

ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 107 FRACCIÓN IV PÁRRAFOS SEGUN-DO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 204 DE LA FISCALIZACIÓN DE LA AUDITORIA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGIS- GENERAL SOBRE LAS CUENTAS PÚ-LATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO BLICAS DE LAS ENTIDADES FISCA-Y 11 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN LIZABLES. SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 564, CON FECHA VEINTE DE II. REGLAMENTAR LA FUN-

DO AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, POR LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LE-DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR UN PERIODO DE 8 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL ON-CE.

SEGUNDO. - CON FECHA VEIN-TIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, SE PUBLICO EN EL PERIODICO 1028 DE FISCALIZACION SUPERIOR TADO DE GUERRERO, MISMA QUE EN SUS ARTICULOS 1°, 2 FRACCION I, V, VIII, XVIII, 26, 27, 28, 29, 77 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, X, XVI, XXXIX, 90 FRACCIONES II, XII, 95 FRACCIONES III, IV, V, VII, YTRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y SEXTO DISPONE LO SI-GUIENTE:

"(...) ARTÍCULO 1.- LA PRE-GLAMENTO INTERIOR DE LA AUDI- SENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA; REGULA LA FUNCIÓN DE FISCA-LIZACIÓN SUPERIOR QUE REALIZA EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO PRIMERO. - EN TÉRMINOS DE LO DE GUERRERO A TRAVÉS DE LA AU-DITORIA GENERAL DEL ESTADO, Y TIENE POR OBJETO:

I. REGULAR LA FUNCIÓN DE

CIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACTOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA DURANTE U OMISIONES SOBRE IRREGULARI- CADA EJERCICIO FISCAL, A EFECTO DADES O CONDUCTAS ILÍCITAS EN DE COMPROBAR SI SE AJUSTARON A EL INGRESO, EGRESO, MANEJO, CUS- LOS CRITERIOS Y DISPOSICIONES TODIA Y APLICACIÓN DE FONDOS Y JURÍDICAS APLICABLES Y VERIFI-RECURSOS PÚBLICOS.

CEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE AFECTEN CALIZACIÓN SUPERIOR.

FENSA CORRESPONDIENTES.

V. ESTABLECER LA INTEGRA-MIENTOS Y DECISIONES DE LA AU-DITORIA GENERAL.

DINACIÓN, VIGILANCIA Y EVALUA-CIÓN DE LA AUDITORIA GENERAL.

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LEY SE ENTENDERÁ POR:

I.- AUDITORIA GENERAL: LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTA-DO;(...)

INFORMES QUE LAS ENTIDADES FIS- FISCALIZABLES A TRAVÉS DEL PLIE-CALIZABLES DEBEN RENDIR CON EL GO PREVENTIVO, PARA QUE SEAN

CAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OB-JETIVOS CONTENIDOS EN LOS PLANES III. ESTABLECER LOS PRO- Y PROGRAMAS DE GOBIERNO; (...)

VIII.- ENTIDADES FISCALI-AL PATRIMONIO O A LA HACIENDA ZABLES: LOS PODERES DEL ESTA-PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, Y DO Y LOS AYUNTAMIENTOS; LOS ÓR-LOS MECANISMOS PARA FINCAR LAS GANOS CONSTITUCIONAL O LEGAL-RESPONSABILIDADES PREVISTAS POR MENTE AUTÓNOMOS, ORGANISMOS PÚ-ESTA LEY, DERIVADAS DE LA FIS- BLICOS DESCENTRALIZADOS, EM-PRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, ES-IV. INSTITUIR LAS INFRAC- TATALES Y MUNICIPALES; LAS DE-CIONES Y SANCIONES EN OUE PUE- MÁS PERSONAS DE DERECHO PÚBLICO DEN INCURRIR LAS ENTIDADES FIS- Y PRIVADO, CUANDO HAYAN RECI-CALIZABLES, LOS MECANISMOS PARA BIDO, ADMINISTRADO, CUSTODIADO IMPONERLAS Y LOS MEDIOS DE DE- O APLICADO POR CUALOUIER TÍTULO RECURSOS PÚBLICOS; (...)

XVIII. - PLIEGO PREVENTIVO: CIÓN, COMPETENCIA, ORGANIZA- EL DOCUMENTO EN EL QUE SE PLAS-CIÓN, FUNCIONAMIENTO, PROCEDI- MAN LAS IRREGULARIDADES DETEC-TADAS EN LAS OPERACIONES CONTA-BLES, FINANCIERAS, PRESUPUES-TARIAS, PROGRAMÁTICAS, DE OBRA VI. SENTAR LAS BASES DE COOR- PÚBLICA Y DE CONTROL INTERNO, DE-RIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN, Y QUE DEBEN SER ATENDIDAS DENTRO DEL MISMO PROCESO; (...)

> ARTÍCULO 26.- EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEBERÁ DOCUMENTARSE EN SU TOTALIDAD.

ARTÍCULO 27.- LAS OBSERVA-CIONES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, SE V.- CUENTAS PÚBLICAS: LOS DARÁN A CONOCER A LAS ENTIDADES OBJETO DE EVALUAR LOS RESULTADOS ATENDIDAS DURANTE EL MISMO PRO-

CESO Y HASTA ANTES DE CONCLUIR EL INFORME ANUAL DE RESULTADOS; EN CUALQUIER CASO, SE PROCURARÁ AGOTAR LAS ACCIONES DE FISCALI-ZACIÓN QUE SEAN NECESARIAS PA-RA QUE SE ATIENDAN O CORRIJAN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS O LOS DEFECTOS DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 28.- LA SOLVENTA-CIÓN DEL PLIEGO PREVENTIVO POR LAS ENTIDADES FISCALIZABLES NO PODRÁ EXCEDER DE 15 DÍAS HÁ-BILES POSTERIORES A LA FECHA EN PROPIAS ENTIDADES FISCALIZA-OUE SURTA EFECTO LA NOTIFICACIÓN DEL MISMO.

ARTÍCULO 29.- LA FISCALIZA-CIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS TIENE POR OBJETO:

- I.- REVISAR LOS INFORMES SEMESTRALES Y LAS CUENTAS PÚBLI-CAS PARA VERIFICAR QUE:
- A) SE HAYAN CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, ADMI-NISTRATIVAS Y REGLAMENTARIAS APLICABLES AL EJERCICIO DEL PRE-SUPUESTO EN MATERIA DE REGISTRO, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARREN-DAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENA-CIÓN, BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ALMACENES Y DEMÁS AC-TIVOS Y RECURSOS MATERIALES; Y EN GENERAL, CON LO ESTABLECIDO EN MATERIA DE CONTABILIDAD GU-BERNAMENTAL;
- TRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJER- TORIZADOS Y SE APLICARON CON LA CICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS PERIODICIDAD Y FORMA ESTABLE-

MUNICIPALES, ESTATALES O EN SU CASO FEDERALES, INCLUYENDO, SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DO-NATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRA-TOS, CONVENIOS, CONCESIONES, MAN-DATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLI-COS, OPERACIONES O CUALQUIER AC-TO QUE LAS ENTIDADES FISCALI-ZABLES CELEBREN O REALICEN, SE AJUSTARON AL PRINCIPIO DE LEGA-LIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DA-ÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CON-TRA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS O, EN SU CASO, AL PATRIMONIO DE LAS BLES.

- II.- CONSTATAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS LEYES Y PRE-SUPUESTOS DE INGRESOS Y DE EGRESOS OUE DEBEN OBSERVAR LAS ENTIDADES FISCALIZABLES, Y QUE SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRI-TERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, PARA:
- A) COMPROBAR SI LAS CANTI-DADES CORRESPONDIENTES A LOS IN-GRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUS-TARON O CORRESPONDEN A LOS CON-CEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPEC-TIVAS;
- B) CONSTATAR SI LOS PRO-GRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUS-TARON A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES Y PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS; Y
- C) DETERMINAR SI LOS RE-CURSOS PROVENIENTES DE FINAN-CIAMIENTOS Y DEUDA PÚBLICA SE B) LA RECAUDACIÓN, ADMINIS- OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AU-

CIDAS POR LAS LEYES, PRESU-PUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES MIENTO DE OTRAS RESPONSABILIDA-APLICABLES Y SI SE CUMPLIERON DES O EN SU CASO, LAS DENUNCIAS LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN PENALES CORRESPONDIENTES, LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. - VERIFICAR SI LOS FIDEI-COMISOS PRIVADOS, CUANDO HAYAN RECIBIDO POR CUALQUIER TÍTULO LA GESTIÓN PÚBLICA PARA VERI-RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ESTATALES O EN SU CASO FEDERALES Y, EN GENERAL, CUALQUIER ENTI-DAD, PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, MANDATO, FON- ATENDIDO A LOS PRINCIPIOS DE DO U OTRA FIGURA JURÍDICA ANÁ-LOGA, QUE POR CUALQUIER RAZÓN, CAPTE, RECAUDE, MANEJE, ADMI-NISTRE, CONTROLE, RESGUARDE, CUSTODIE, EJERZA O APLIQUE RE- LOS RECURSOS PÚBLICOS SE CUM-CURSOS, FONDOS, BIENES O VALORES PLIERON CON LOS OBJETIVOS, ME-PÚBLICOS MUNICIPALES, ESTATALES O EN SU CASO FEDERALES, TANTO PLANES Y PROGRAMAS APROBADOS; EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO, SE AJUSTARON A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES Y PRESUPUESTOS DE NISMOS DE CONTROL INTERNO; Y INGRESOS Y EGRESOS, Y SE APLI-CARON CON LA PERIODICIDAD Y FOR-MAS ESTABLECIDAS POR LAS DIS-POSICIONES APLICABLES;

IV.- DETERMINAR LOS ACTOS U OMISIONES OUE PUDIERAN CON-FIGURAR ALGUNA IRREGULARIDAD CABLES. EN EL INGRESO, EGRESO, CONTROL, ADMINISTRACIÓN, MANEJO, CUSTO-NES Y RECURSOS PÚBLICOS MUNI-CIPALES, ESTATALES O EN SU CA-FISCALIZABLES; ASÍ COMO LAS RES-BLICA, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA VISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA. LEY; Y PROMOVER ANTE LAS AUTO-

RIDADES COMPETENTES, EL FINCA-TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLI-CABLE;

- V.- EVALUAR EL DESEMPEÑO Y FICAR:
- A) QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS SE HAYAN EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ;
- B) SI EN EL EJERCICIO DE TAS E INDICADORES FIJADOS EN LOS
- C) LA EXISTENCIA DE MECA-
- D) QUE LOS INFORMES QUE SE RINDAN ANTE LA AUDITORIA GENE-RAL ESTÉN RELACIONADOS CON LOS PLANES, PROGRAMAS, Y PRESUPUES-TOS, DE ACUERDO A LO QUE ESTA-BLECEN LAS DISPOSICIONES APLI-
- VI. DETERMINAR LAS ACCIONES DIA Y APLICACIÓN DE FONDOS, BIE- A IMPLEMENTAR PARA MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS EN-TIDADES FISCALIZABLES DENTRO SO, FEDERALES DE LAS ENTIDADES DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO PARA QUE SEAN ATENDIDAS ANTES PONSABILIDADES ADMINISTRATI- DE QUE AQUEL FINALICE, EN EL VAS A QUE HAYA LUGAR Y LA IMPO- CASO DE LOS INFORMES SEMESTRA-SICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y LES O EN EL SIGUIENTE EJERCI-RESARCIMIENTOS A LA HACIENDA PÚ- CIO FISCAL PARA EL CASO DE LA RE-

GENERAL SERÁ COMPETENTE PARA: RRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS

- I.- EVALUAR LOS INFORMES FINANCIEROS Y FISCALIZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LAS ENTI- NES VINCULANTES, PLIEGOS DE OB-DADES FISCALIZABLES;
- Y RECURSOS DE LAS ENTIDADES FIS- (...) CALIZABLES;
- SOBRE EL DESEMPEÑO EN EL CUM- TA LEY Y SU REGLAMENTO. PLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS CONTENIDOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATAL Y MUNI- NERAL TENDRÁ LAS FACULTADES SI-CIPALES, Y EN LOS PROGRAMAS GU-BERNAMENTALES QUE DERIVAN DE ÉSTOS;
- IV. FISCALIZAR, DE CONFOR-MIDAD CON LAS LEYES FEDERALES CIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ES-Y LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN TABLECIDO EN LAS LEYES APLICA-RESPECTIVOS, LAS APORTACIONES FEDERALES Y LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN QUE SE ADMINISTREN O EJERZAN POR EL ESTADO, LOS GLAMENTOS, MANUALES DE ORGA-MUNICIPIOS Y LOS PARTICULA-RES; (...)
- VI.- REALIZAR AUDITORIAS A LA AUDITORIA GENERAL; TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS, CRI-TERIOS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS ADECUADOS PARA LA ESPECIALES TENDRÁN LAS FACUL-FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS TADES SIGUIENTES: (...) CUENTAS PÚBLICAS; (...)
- PÚBLICA MEDIANTE VISITAS DE ROS SEMESTRALES Y LAS CUENTAS INSPECCIÓN Y LA APLICACIÓN DE PÚBLICAS QUE RINDAN LAS ENTIDA-PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA,

ARTÍCULO 77.- LA AUDITORIA GENERANDO LOS INFORMES CO-ESTABLECIDOS POR ESTA LEY; (...)

XVI.- EMITIR RECOMENDACIO-SERVACIONES Y PLIEGOS DE CARGOS DERIVADOS DE LA FISCALIZACIÓN II.- FISCALIZAR EN FORMA DE LA CUENTA ANUAL DE LA HA-POSTERIOR LOS INGRESOS Y EGRE- CIENDA PÚBLICA ESTATAL Y MUNI-SOS; LOS ACTIVOS, PASIVOS, Y EL CIPALES, ASÍ COMO LOS INFOR-PATRIMONIO; EL MANEJO, LA CUS- MES DE RESULTADOS Y DICTÁMENES TODIA Y LA APLICACIÓN DE FONDOS DE LAS AUDITORIAS PRACTICADAS;

XXXIX.- LAS DEMÁS QUE LE III.- REALIZAR AUDITORIAS CORRESPONDAN DE ACUERDO CON ES-

> ARTÍCULO 90.- EL AUDITOR GE-GUIENTES:

- (...) II.- EJERCER SUS FA-CULTADES DE MANERA DIRECTA, Y EXCEPCIONALMENTE POR DELEGA-BLES;
- (...) XII.- EXPEDIR LOS RE-NIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE

ARTÍCULO 95.- LOS AUDITORES

III.- REVISAR, ANALIZAR Y X.- FISCALIZAR LA CUENTA EVALUAR LOS INFORMES FINANCIE-DES FISCALIZABLES; (...)

IV.- REQUERIR A LAS ENTI- MIENTO. (...) DADES FISCALIZABLES Y A LOS TERCEROS QUE HUBIEREN CELEBRADO OPERACIONES CON AQUÉLLAS, LA CUYO TRÁMITE HAYA INICIADO PRE-LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN; (...) AUDITORIA GENERAL BAJO EL RÉGI-

BADO POR EL AUDITOR GENERAL; REGIRÁN POR ÉSTA. (\ldots)

AL ACUERDO DEL AUDITOR GENERAL LAS RECOMENDACIONES VINCULANTES Y LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES NES; (...)

TRANSITORIOS

PERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SE- FERIDO. ÑALADO POR LA PRESENTE LEY.

LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL 2012 SE PRESENTARÁN Y FISCALI-ZARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS PEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTA-DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN DO, EN TERMINOS DE LO ESTABLE-ESTA LEY.

DEL ESTADO EN FUNCIONES DURARÁ RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO EN SU ENCARGO EL TIEMPO ESTABLE- DE GUERRERO, ASIGNO A LA CONTA-

SEXTO. LOS PROCEDIMIENTOS INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE VIO A LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SEAN NECESARIAS PARA EJERCER LEY, SERÁN SUSTANCIADOS POR LA MEN DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN V.- ORDENAR Y REALIZAR AU- SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRE-DITORIAS, VISITAS E INSPECCIO- RO, NÚMERO 564. LOS PROCEDIMIEN-NES A LAS ENTIDADES FISCALIZA- TOS QUE SE INICIEN A LA ENTRADA BLES, CONFORME AL PROGRAMA APRO- EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY, SE

SÉPTIMO. SE ABROGA LA LEY VII.- FORMULAR Y SOMETER DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 564."

TERCERO. - CON FECHA 17 DE ABRIL QUE DERIVEN DE LOS RESULTADOS DE DOS MIL DOCE, LA QUINCUAGE-DE SU REVISIÓN DE LAS AUDI- SIMA NOVENA LEGISTURA AL H. CON-TORIAS, VISITAS O INVESTIGACIO- GRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 92 DE LA LEY NUMERO 1028 DE FISCALIZACION SUPERIOR Y RENDICION DE CUENTAS DEL ES-(...) SEGUNDO. LAS FORMA- TADO DE GUERRERO, DESIGNO Y LIDADES PARA LA PRESENTACIÓN NOMBRO A LA CONTADORA PUBLICA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL Y MAESTRA IRMA FERRUSCA MUÑIZ, 2011 SE REGIRÁN POR LO DISPUESTO COMO AUDITORA ESPECIAL DE LA EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SU- AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO, OUIEN AL EFECTO ACEPTO Y PRO-NÚMERO 564. SU FISCALIZACIÓN SE TESTO EL CARGO QUE LE FUE CON-

CUARTO.- QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL LICENCIADO CER-TIFICADO ARTURO LATABÁN LÓ-CIDO EN LA FRACCION VIII DEL AR-TICULO 90 DE LA LEY NUMERO 1028 TERCERO. EL AUDITOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y CIDO EN EL DECRETO DE SU NOMBRA- DORA PUBLICA Y MAESTRA IRMA FERRUSCA MUÑIZ, LA TITULARIDAD DE LA AUDITORIA ESPECIAL DE SEC-TOR GOBIERNO EXISTENTE EN LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO.

OUINTO. - CON FECHA 3 DE AGOS-TO DE 2012, SE PÚBLICO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EL DE-CRETO NÚMERO 1213 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUE-RRERO, EN SESIÓN DE FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL OUE APROBÓ REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA OUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

"... **SEGUNDO.-** LAS FORMA-LIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL 2011 Y DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES SE REGIRÁN POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 564. LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES A LAS DEL 2011 **se regirán en lo** QUE NO SE OPONGA EN LA PRESEN-TE LEY, POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 564.

POR ÚNICA OCASIÓN Y RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2011, LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ EMITIR INFORMES DE RE-SULTADOS DE LA REVISIÓN Y FIS-CALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚ-BLICAS DE LAS ENTIDADES FISCALI-ZABLES, SIGUIENDO LAS FORMALI-FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ES- (...)

TADO DE GUERRERO, NÚMERO 564, LOS QUE, EN SU CASO, SERÁN EXCLUIDOS DEL INFORME QUE HABRÁ DE REMITIR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN EL MES DE SEP-TIEMBRE DEL 2012, PARA SU TRÁMI-TE CONFORME A LA PRESENTE LEY.

LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL 2012 SE PRESENTARÁN Y FISCALI-ZARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY...."

SEXTO. - QUE CON FECHA 26 DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, FUE PU-BLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUE-RRERO, EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA GENERAL DEL ES-TADO, MISMO QUE EN SUS ARTICULOS 1, 3, 4, 5, 8, 14, 17, 20 FRAC-CIONES IV Y VII, y 21 FRACCIONES II Y XIII, ESTABLECE LO SIGUIEN-TE:

" ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO Y OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO. TIENE POR OBJETO RE-GULAR LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ES-TADO LIBRE Y SOBERANO DE GUE-RRERO, LA LEY NÚMERO 1028 DE FIS-CALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUE-RRERO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LE-GALES APLICABLES, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES ADMI-NISTRATIVAS Y SERVIDORES PÚBLI-DADES PREVISTAS EN LA LEY DE COS DE LA AUDITORÍA GENERAL.

CICIO DE SUS ATRIBUCIONES, LA TES:(...) AUDITORÍA GENERAL SE INTEGRARÁ CON:

I.- UN AUDITOR GENERAL;

II. - CUATRO AUDITORES ESPE- FINANCIERA. CIALES;

III. - UN DIRECTOR DE ASUNTOS DE OBRA PÚBLICA; JURÍDICOS;

IV.- UN DIRECTOR DE ADMI- TACIÓN. NISTRACIÓN Y FINANZAS, Y

V.-LOS DEMÁS ÓRGANOS AUXI- DITORÍA FINANCIERA. LIARES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 4.- PARA EL ADE- VENTACIÓN CUADO CUMPLIMIENTO DE SUS ATRI- VIII.- SUBDIRECCIÓN DE IN-SE COMPONE POR LAS SIGUIENTES INFORMACIÓN. AUDITORÍAS ESPECIALES:

(...*)

II. - AUDITORÍA ESPECIAL DEL SECTOR GOBIERNO;

DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCEN- VIDADES EN FORMA PLANIFICADA Y (\ldots)

PRESENTE REGLAMENTO, CUYA ADS- LA LEY DE FISCALIZACIÓN. (...) CRIPCIÓN SE DETERMINARÁ ME-DIANTE OFICIO SIGNADO POR EL AU-DITOR GENERAL.

ARTÍCULO 3.- PARA EL EJER- DADES ADMINISTRATIVAS SIGUIEN-

III.- AUDITORÍA ESPECIAL DEL SECTOR GOBIERNO.

I.- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

II. - DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

III.- DIRECCIÓN DE SOLVEN-

IV.- SUBDIRECCIÓN DE AU-

V.- SUBDIRECCIÓN DE AU-NECESARIOS PARA EL ADECUADO DITORÍA A RECURSOS FEDERALIZA-

> VI.- SUBDIRECCIÓN DE AUDI-TORÍA DE OBRA PÚBLICA

> VII.- SUBDIRECCIÓN DE SOL-

BUCIONES, LA AUDITORÍA GENERAL FORMÁTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA

IX. - JEFES DE DEPARTAMENTO

X.- SUPERVISORES

XI.- AUDITORES

ARTÍCULO 8.- LA AUDITORÍA III.- AUDITORÍA ESPECIAL GENERAL CONDUCIRÁ SUS ACTI-TRALIZADOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS; CONFORME A LAS POLÍTICAS QUE PA-RA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLEZCA EL AL FRENTE DE CADA UNA HABRÁ AUDITOR GENERAL, CON LA SUPER-UN AUDITOR ESPECIAL, CON LAS VISIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGI-COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LANCIA, CONFORME A LO DISPUESTO LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y EL EN LOS ARTÍCULOS 193 Y 194 DE

ARTÍCULO 14.- EL AUDITOR GENERAL TIENE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 90 ARTÍCULO 5.- PARA EL DES- DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN. PACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE COMPETEN, LA AUDITORÍA GENERAL LAS MISMAS Y LA OPTIMIZACIÓN SE ORGANIZARÁ MEDIANTE LAS UNI- DEL TRABAJO, PODRÁ EJERCER SUS

FACULTADES DE MANERA DIRECTA O DELEGARLAS EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA GENE-RAL, PREVIA EMISIÓN DEL ACUERDO Y SOMETER AL ACUERDO DEL AUDITOR RESPECTIVO, EXCEPTO LAS QUE LA PROPIA LEY DE FISCALIZACIÓN Y EL PRESENTE REGLAMENTO LE CON-FIERAN DE FORMA INDELEGABLE.(...)

ARTÍCULO 17.- EL AUDITOR ESPECIAL DEL SECTOR GOBIERNO, SERÁ COMPETENTE PARA FISCALIZAR LOS INFORMES SEMESTRALES Y LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO, JUDI-CIAL, Y DE LAS DEMÁS PERSONAS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO, CUAN-DO HAYAN RECIBIDO, ADMINISTRA-DO, CUSTODIADO O APLICADO POR CUALQUIER TÍTULO RECURSOS PÚ-BLICOS DE LAS ENTIDADES FISCA-LIZABLES A OUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 20.- SON ATRIBU-CIONES GENERALES DE LOS AUDITO-RES ESPECIALES, ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN, LAS SIGUIENTES: (...)

X.- SOMETER A LA CONSIDE-RACIÓN DEL AUDITOR GENERAL, EL INFORME DEL ÍNDICE DE EFICIENCIA DE SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS PREVENTIVOS, DE OBSERVACIONES Y DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO DE LOS INFORMES SEMESTRALES Y CUENTAS PÚBLICAS DE LAS ENTI-DADES FISCALIZABLES;

XIII.- DETERMINAR SI LA DO-CUMENTACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS PRESENTADOS POR LAS ENTIDADES FISCALIZABLES PARA DAR ATENCIÓN

A LAS OBSERVACIONES, SON O NO SUFICIENTES PARA ACLARARLAS, JUSTIFICARLAS O SOLVENTARLAS GENERAL LO CONDUCENTE;

XIV.- DISEÑAR Y OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIEN-TO DE LAS OBSERVACIONES Y RECO-MENDACIONES DE LOS INFORMES SEMESTRALES, CUENTAS PÚBLICAS Y RESULTADOS DE AUDITORÍAS, Y ELABORAR LOS REPORTES REQUE-RIDOS, PARA COADYUVAR EN SU DE-BIDA ATENCIÓN Y SOLVENTACIÓN (. . .) "

ARTÍCULO 21.- Son atribuciones específicas de los Auditores Especiales del Sector Ayuntamientos, del Sector Gobierno, y de Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Autónomos, además de las previstas por la Ley de Fiscalización, las siquientes:

 (\ldots)

II.- ACORDAR CON EL AUDITOR GENERAL LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS CUYA TRAMITACIÓN SE EN-CUENTRE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;

(...)

V.- PROPORCIONAR, CONFORME CON LAS POLÍTICAS Y NORMAS ES-TABLECIDAS EN LA MATERIA, LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN, DA-TOS, INFORMES Y ASESORÍAS O COOPERACIÓN TÉCNICA OUE LE RE-QUIERAN OTRAS ÁREAS DE LA AU-DITORÍA GENERAL (...)"

OCTAVO. - QUE MEDIANTE OFI-CIO NUMERO AGE/AE-GOB/001/PPO/ 2013, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2013, DIRIGIDO AL AUDITOR GENE-RAL DEL ESTADO POR LA C.P. Y FORMES FINANCIEROS SEMESTRALES MAESTRA IRMA FERRUSCA MUÑIZ, AUDITORA ESPECIAL DEL SECTOR DAN LAS ENTIDADES FISCALIZA-GOBIERNO, POR EL QUE LE REMITE EL PLIEGO PREVENTIVO DERIVADO DE LA FISCALIZACION DE LA CUEN-TA PUBLICA ANUAL DEL PODER EJE- REALIZADO OPERACIONES CON AQUE-CUTIVO DEL ESTADO, PRESENTADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO CORRES-PONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, LO ANTERIOR PARA LA AUTO-RIZACION Y FIRMA DEL AUDITOR TIDADES FISCALIZABLES Y POR UL-GENERAL DEL ESTADO.

AL RESPECTO TOMANDO EN CON-SIDERACION OUE PARA LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION Y FIRMA DEL REFERIDO PLIEGO POR PARTE DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, REQUIERE DE MANERA PREVIA LLE-VAR A CABO SU VALORACION CORRES-PONDIENTE, LO QUE PODRIA GENE-RAR RETRASO EN LA EMISIÓN, FIR-MA Y NOTIFICACION DE LOS PLIEGOS TURNADOS PARA TALES EFECTOS POR LA AUDITORA ESPECIAL DEL SECTOR GOBIERNO, YA QUE EL PROCESO SE-ÑALADO PODRIA TOMAR UN TIEMPO CONSIDERABLE Y QUE POR TAL MO-TIVO, PUDIERA PONERSE EN RIESGO EL EMITIR Y NOTIFICAR LOS RE-FERIDOS PLIEGOS CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD A LA ENTIDAD FISCA-LIZABLE SEÑALADA Y NO CUMPLIR DICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE CON EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA LEY QUE SE INDICA, EN EL CASO, TOMANDO EN CUENTA, OUE EN LAS TIDADES FISCALIZABLES LAS OB-FRACCIONES III, IV, V Y VII DEL SERVACIONES QUE SE GENEREN DU-ARTICULO 95 DE LA LEY NUMERO RANTE EL PROCESO DE FISCALIZA-

Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTA-DO DE GUERRERO, FACULTA A LOS AUDITORES ESPECIALES PARA REVI-SAR, ANALIZAR Y EVALUAR LOS IN-Y LAS CUENTAS PUBLICAS OUE RIN-BLES; ASI COMO TAMBIEN PARA RE-QUERIR A LAS ENTIDADES FISCALI-ZABLES Y A TERCEROS QUE HUBIEREN LLAS, LA INFORMACION Y DOCU-MENTACION QUE SEAN NECESARIAS PARA EJERCER LA FUNCION DE FIS-CALIZACION; Y PARA EN SU CASO, ORDENAR Y REALIZAR AUDITORIAS, VISITAS E INSPECCIONES A LAS EN-TIMO, PARA FORMULAR Y SOMETER AL ACUERDO DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, LAS RECOMENDACIONES Y LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES QUE DERIVEN DE LOS RESULTADOS DE LA REVISION DE LAS AUDITO-RIAS, VISITAS O INVESTIGACIO-NES QUE REALICEN, LO QUE REPRE-SENTA CUMPLIR CON UNA SERIE DE PROCESOS Y ACCIONES QUE SE DE-BEN DE EJECUTAR CON TODA OPOR-TUNIDAD Y ANTICIPACION A LA FE-CHA EN QUE LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO DEBE RENDIR EL IN-FORME ANUAL DE RESULTADOS DE LA REVISION DE LA CUENTA PUBLICA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUE-RRERO, EN TERMINOS DE LO DIS-PUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28 Y 38 DE LA LEY NUMERO 1028 DE FISCALIZACION SUPERIOR Y REN-GUERRERO, LO QUE IMPLICA DAR A CONOCER CON CELERIDAD A LAS EN-1028 DE FISCALIZACION SUPERIOR CION, PARA NO VULNERAR EL DERE-

CHO QUE A LAS ENTIDADES FISCA- DELEGA A FAVOR DE LA CONTADO-LIZABLES LES ASISTE PARA ACLA- RA PUBLICA Y MAESTRA IRMA FE-RARLAS CON ANTICIPACION AL VEN- RRUSCA MUÑIZ, AUDITORA ESPE-CIMIENTO DEL TERMINO PARA LA CIAL DEL SECTOR GOBIERNO DE ES-PRESENTACIÓN DEL REFERIDO IN- TA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO, FORME ANUAL DE RESULTADOS, RA- LA FACULTAD PARA QUE DE MANERA ZON POR LO QUE SE CONSIDERA CON-VENIENTE PARA TENER UNA MEJOR OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE ATENCION DE ESTOS PROCESOS, DE-LEGAR EN LA MENCIONADA AUDITORA ESPECIAL DEL SECTOR GOBIERNO, LA POSIBILIDAD DE QUE DE MANERA PREVENTIVO DERIVADOS DE LA RE-EXCEPCIONAL Y POR UNICA OCASIÓN, PROCEDA A EMITIR Y SIGNAR CON FORMES FINANCIERSOS SEMESTRA-PLENITUD DE FACULTADES Y BAJO SU DIRECTRIZ Y RESPONSABILIDAD, LOS PLIEGOS PREVENTIVOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE ACUERDO, ESTABLECIEN-DO DE MANERA CLARA Y PRECISA LOS TERMINOS Y CONDICIONES EN OUE DEBERAN INFORMAR AL AUDITOR GE-NERAL DEL ESTADO, LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE LE DELEGAN.

EN VIRTUD DE LAS CONSIDE-RACIONES ANTERIORES, EL AUDI-TOR GENERAL DEL ESTADO ACUERDA:

PRIMERO.- EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, 1°, 2 FRACCION I, V, VIII, XVIII, 26, 27, 29, 77 FRACCIO-NES I, II, III, IV, VI, X, XVI, XXXIX, 90 FRACCIONES II, XII, 95 FRACCIONES III, IV, V, VII DE LA LEY NUMERO 1028 DE FIS- LAS FACULTADES QUE SE DELEGAN CALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDI-CION DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 3, 4, 5, 8, 14, 17, 20 FRACCIONES IV Y VII, y 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AU-DITORIA GENERAL DEL ESTADO,

EXCEPCIONAL Y POR UNICA OCASIÓN, LEGALIDAD, EFICACIA, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD Y PROFESIONALIS-MO, EMITA Y FIRME EL PLIEGO VISION Y EVALUACION A LOS IN-LES Y DE LA FISCALIZACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL PODER EJE-CUTIVO DEL ESTADO CORRESPON-DIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, PRESENTADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUE-RRERO, ASI COMO PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO LOS REFERIDOS PLIEGOS PREVEN-TIVOS A LAS ENTIDADES FISCALI-ZABLES ANTES SEÑALADAS, PUDIEN-DO PARA ESOS EFECTOS, HABILITAR AL PERSONAL ADSCRITO A LA AU-DITORIA ESPECIAL A SU CARGO, EN EL ENTENDIDO QUE LA DELEGATA-RIA, UNA VEZ NOTIFICADOS LOS CI-TADOS PLIEGOS, LOS ENVIARA AL ACOMPAÑANDO AL EFECTO, LOS ANE-XOS QUE SIRVIERON PARA LA EMI-SION DE LOS CITADOS PLIEGOS.

SEGUNDO.- EL EJERCICIO DE EN EL PRESENTE ACUERDO, SE SU-JETARÁ A LAS DISPOSICIONES LE-GALES Y A LA NORMATIVIDAD APLI-CABLE.

TERCERO. - LA PRESENTE DE-EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO LEGACIÓN DE FACULTADES SE EN- TIENDE HECHA, SIN PERJUICIO DE DOS MIL TRECE. SU EJERCICIO DIRECTO POR PAR-TE DEL AUDITOR GENERAL DEL ES-TADO.

LEGAN.

DIANTE OFICIO LOS TERMINOS DEL JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. PRESENTE ACUERDO A LA AUDITORA ESPECIAL DEL SECTOR GOBIERNO, ASI COMO AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, TODOS DE LA AUDITO-DUCENTES

TRANSITORIOS

PERIOR Y RENDICION DE CUENTAS JULIO DEL MISMO AÑO. DEL ESTADO DE GUERRERO.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL CIU-DADANO LICENCIADO CERTIFICADO ARTURO LATABÁN LÓPEZ, AUDITOR FOTOSTATICAS COMPUESTAS DE ONCE GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIEL-EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE MENTE CON SUS ORIGINALES QUE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS TRES TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA SUSCRITA LICENCIADA XO-CUARTO. - LA DELEGATARIA DE- CHILTL VALDEZ OJEDA, ACTUARIA BERÁ INFORMAR AL AUDITOR GENERAL HABILITADA DE LA AUDITORIA GE-DEL ESTADO, CUANDO ESTE LE SO- NERAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR LICITE RESPECTO DEL EJERCICIO OUE EL PRESENTE ACUERDO SE NO-DE LAS FACULTADES QUE SE LE DE- TIFICO POR LISTA PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, A LAS QUINTO.- NOTIFIQUESE ME- 15:00 HORAS DEL DIA TRES DE

CONSTE.

CERTICICACIÓN. - EL SUSCRITO RIA GENERAL DEL ESTADO, PARA SU LICENCIADO MARCO ANTONIO CRUZ DEBIDO CUMPLIMIENTO, ASI COMO MANJARREZ SALGADO, DIRECTOR PARA LOS EFECTOS LEGALES Y AD- DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN EJER-MINISTRATIVOS QUE RESULTEN CON- CICIO DE LA FACULTAD QUE ME CON-FIEREN LOS ARTÍCULOS 90 FRAC-CIÓN III Y 96 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028, DE FIS-CALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN UNICO.- EL PRESENTE ACUER- DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUE-DO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SI- RRERO, POR DELEGACIÓN EXPRESA GUIENTE AL DE SU PUBLICACION EN DEL C. LICENCIADO CERTIFICADO LOS ESTRADOS DE LA AUDITORIA GE- ARTURO LATABÁN LÓPEZ, AUDITOR NERAL DEL ESTADO Y DEBERA PU- GENERAL DEL ESTADO, REALIZADA BLICARSE EN EL PERIÓDICO OFI- EN ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO CIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, GUERRERO, TAL Y COMO SE DISPONE Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY NU- OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO MERO 1028 DE FISCALIZACION SU- DE GUERRERO EL DÍA VEINTE DE

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO LOS ARCHIVOS DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS **VEINTICINCO** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL TRECE. CONSTE.

SECCION DE AVISOS

BALANCE

"DESPARQ" S.A. DE C.V

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION A 30 DE JUNIO DEL 2013

ACTIVO

CIRCULANTE

APORT. PEND. DE CAPITALIZAR: \$800,000.00 TOTAL DE ACTIVO: \$800,000.00

CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO: \$800,000.00 TOTAL PASIVO Y CAPITAL: \$800,000.00

NOTA: El haber social se repartirá en la proporción que le corresponda a cada socio, así como cubrir las deudas que existan de la sociedad en proporción al capital aportado por los socios.

ACCIONISTA CAPITAL

 ROBERTO DAVILA SOTELO
 \$400,000.00

 BERNARDO DAVILA SOTELO
 \$400,000.00

 TOTAL
 \$800,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247, Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance de liquidación.

ATENTAMENTE.

LUIS ALBERTO PORCAYO MOSQUEDA. Rúbrica.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. BALBINA GARCIA CER-VANTES Y EDUARDO MATEO GARCIA, solicitan la inscripción por vez primera de la fración del predio urbano, ubicado en la calle Hermenegildo Galeana sin número, Colonia Juanacate, al lado norte de Tlaxmalac, Guerrero del distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 36.80 mts., y colinda con Teofilo Osorio Cervantes.

Al Sur: Mide en 36.50 mts., y colinda con Eliseo San Martín.

Al Oriente: Mide en 17.20 mts., y colinda con calle Hermenegildo Galeana.

Al Poniente: Mide en 16.70 mts., y colinda con Angel Casarrubias.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Julio del 2013.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ. Rúbrica.

2 - 2

EDICTO

El licenciado ROSALÍO BA-RRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa ante el licenciado JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO, Segundo Secretario de Acuerdos de este mismo juzgado, en el expediente 292/ 2012-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ÁLVARO BASILIO NAVARRO, en contra de LUZ MA. CORTEZ ESCAMILLA, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargo, consistente en: la vivienda 502, edificio 4, condominio 91/2780, prototipo M-5, de la Unidad Habitacional Farallón del Obispo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 11.35 metros, en dos tramos, 9.15 metros con área comunal y 2.20 metros con escaleras; Al Sureste en 6.30 metros en dos tramos 5.85 y 0.45 metros, con área comunal; Al Suroeste en 11.35 metros con dos tramos 8.10 y 3.25 metros con área comunal, y Al Noroeste Chilpancingo, Guerrero, a 9 de en 6.30 metros, en dos tramos de 3.45 metros con muro medianero del Departamento 501 y 2.85 metros con vestíbulo y es-

caleras, inscrito en la Delegación del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el folio mercantil electrónico 109092, correspondiente a este Distrito Judicial, valuado en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PE-SOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de ésta; convocándose postores por medio de la publicación de edictos en días hábiles por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el Periódico El Sur que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos, en esta ciudad, en la Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, y en los Estrados de este juzgado, señalándose las diez horas del veintisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. SE CON-VOCAN POSTORES.

2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS, EN FUNCIONES DE ACTUARIO. LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APA-RICIO. Rúbrica.

EDICTO

En el expediente número 252-3/2009, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eva Sotelo de Ravoux, en contra de Salvador Soto Sánchez, el Licenciado Ausencio Díaz Lorenzano, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en el lote 02, manzana 193, sector 02, de Ciudad Renacimiento de ésta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 16.50 m. con andador Arroyo Seco; AL SURESTE: en 10.36 m. con lote número 1; AL SUROESTE: en 16.54 m. con lote número 4; AL NOROESTE: en 10.37 m. con Calle Adolfo Cienfuegos Camus; sirviendo de base la cantidad de \$591,000.00 (Quinientos noventa y un mil pesos 00/100), valor pericial determinada en autos, y será Acapulco, Gro., Junio 24 de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiéndose hacer las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio. Se convocan postores.

3 - 1

Acapulco, Gro., a 05 de Julio

de 2013.

EL TERCERA SECRETARIO DE ACUER-DOS

LIC. LEO ANGEL ALDERETE GARCIA. Rúbrica.

EDICTO

La Ciudadana Licenciada IRACEMA RAMIREZ SANCHEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha veintiséis de abril del año en curso, ordeno sacar a remate en primera almoneda el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, que le corresponde a la demandada EUGENIA HERNANDEZ SALINAS, ubicado en: LOTE DIECISEIS, MODULO BAJA CALIFORNIA SUR, FRAC-CIONAMIENTO VILLA COOPERATIVA, EGUNDA ETAPA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, deducido del expediente número 549/2008-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ENRIQUE CATALAN FUENTES, en contra de EUGENIA HERNANDEZ SALINAS, cuyas medidas y colindancias son las siquientes: al noroeste mide 16.00 metros, colinda con área verde; al sureste mide 16.00 metros colinda con lote quince y estacionamiento; al noreste mide 7.90 metros, colinda con área verde; y al suroeste mide 7.90 metros y colinda con área verde; con una superficie total de 126.40.00 metros cuadrados; sirviendo de base para fincar

el remate de dicho bien las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$291,493.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 3-1 PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde \$437,240.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), se ordena sacar a remate en pública subasta, en primer almoneda el inmueble antes descrito, anunciando su venta, por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y Periódico el Sur, así como en los lugares públicos de costumbre como son Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal y Estrados de este H. Juzgado, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de referencia.

> ATENTAMENTE. LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZ-GADO PRIMERO DE PRIMERA INS-TANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DIS-TRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JE-SUS.

Rúbrica.

3 - 1

EDICTO

En los autos que integran el expediente civil número 193/ 2010, relativo al juicio Hipotecario, promovido por Adriana Bautista Leyva, en contra de Delfino Sandoval Téllez, entre otras constancias obra un auto que a la letra dice: Zihuatanejo, Guerrero a ocho de julio de dos mil trece. Por recibido el escrito suscrito por el Licenciado MIGUEL NAVARRETE SAN-CHEZ, atento a su contenido, con apoyo en el articulo 466 fracciones IV, VI, y 467 del Código Procesal Civil, se autoriza sacar a remate el bien inmueble, consistente en un departamento 301, edificio "C" conjunto habitacional plaza Kioto de esta ciudad, convocándose postores mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el Diario de Zihuatanejo que se edita en esta Ciudad, en parte visible de este Juzgado y en la oficina que tenga autoridad Fiscal en esta ciudad, así como en la Tesorería Municipal; sirviendo como precio para el remate las dos terceras partes de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor comercial dado por el perito ARQUITECTO ROBERTO ARTU-RO ESTRADA BARCENAS, avaluó que se aprueba para los efectos del remate, poniéndose de manifiesdose para remate en primera almoneda LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado DANIEL DARIO FALCON LARA, Juez Primero de Primera Instancia en materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa ante el Licenciado RAMIRO HEZIQUIO SANCHEZ, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rubricas.

LA SECRETARIA ACTUARIA DE JUZ-GADO PRIMERO DE PRIMERA INS-TANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA. LIC. MARIANA GALINDO JACINTO. Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 95-2/2012, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FI-NANCIERO SANTANDER, antes BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANÓ-NIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MUL-TIPLE, GRUPO FINANCIERO SAN-TANDER SERFIN, en contra de MA-RIA DE LA LUZ ZUÑIGA MORALES y EDUARDO FLORES NIÑO, el Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VÁZOUEZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del to los planos y demás documen- Distrito Judicial de Tabares, tación del inmueble, señalán- señalo las DIEZ HORAS DEL DIA

DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en el departamento catorce del edificio sujeto a Régimen de Propiedad Condominio, denominado "CONDOMINIO PANAMERICANO", ubicado en la calle Aguada numero 56 (antes avenida pozo de rey) y terreno sobre el cual se encuentra edificado, que son los lotes 49 y 53, del fraccionamiento las Playas del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero; con una superficie total de ciento ocho metros ochenta centésimos cuadrados; le corresponde a este departamento un indiviso de 6.3156%; y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: diez metros cuatro centímetros con zona de alberca área común; AL SUR en: en diez metros, veinticuatro centímetros, con pasillo de acceso y patio calentadores; AL ORIENTE en: diez metros, cuarenta y cuatro centímetros con departamento número trece; ARRI-BA: con azotea y tanque elevado. ABAJO: con departamento número doce con toda su superficie. Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, sirve de base para remate la cantidad de \$588,000.00 (QUI-NIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), valor pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; a 04 de Julio de 2013.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DIAZ. Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Rúbrica.

2 - 1

EDICTO

En el expediente número 125/2012-1, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por "SANTANDER HIPOTECARIO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD RE-GULADA, en contra de PEDRO EDUARDO INCHUASTEGUI GALLAR-DO, el licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señalo las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en Casa E-10, Manzana E, Lote 4-E,

Fracción E-10, Subcondominio de la Sección Habitacional del Conjunto Condominal Mixto "Residencial Diamante", fracción de terreno número 33, actualmente Boulevard de las Naciones número 402, Fraccionamiento Granjas del Márquez, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con una superficie de 24538.03 área total del terreno, y las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: Norte; en 9.70 metros con muro medianero de la Casa E-11, del Lote 4-E, en planta baja; Sur; 10.225 metros con muro medianero de la Casa E-09, del Lote 3-E en planta baja; Oriente; en tres tramos de 3.30 metros con banqueta común de la vialidad (Calle Flamboyant), 1.50 metros y 3.30 metros con patio de servicio de la propia casa; Poniente; En tres tramos de 3.30 metros, 2.025 metros y 3.30 metros con andador común y áreas recreativas de la manzana Letra "E"; Arriba; Con área de planta alta de la propia casa; Abajo; Con cimentación común del Lote 4-E, PLANTA ALTA: Norte; 9.70 metros con muro medianero de la Casa E-11, Lote 4-E en planta alta; Sur; 10.225 metros con muro medianero de la Casa E-09, del Lote 3-E, en planta alta; Oriente; En tres tramos 3.30 metros con vacío a banqueta común de la vialidad (Calle Flamboyant); 1.50 metros y 3.30 con vacío al patio de servicio de la propia casa; Poniente; En tres tamos 3.30 metros, 2.025 metros y 3.30 metros con vacío Cluster A, Condominio Vindeza,

creativas de la manzana letra "E"; Arriba; Con área de la propia azotea; Abajo; Con área de la planta baja de la propia casa; sirviendo como base la cantidad de \$1'180,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, mismo que se rebajara en un veinte por ciento de la tasación.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 02 de Julio de 2013.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO. Rúbrica.

2 - 1

EDICTO

El ciudadano licenciado RO-SALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente número 135-1/2010, relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de VELIA MAG-DALENA HERNÁNDEZ ALVAR, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el Condo A-20, a andador común y áreas re- Lote numero 69, del Boulevard de las Naciones Numero 979, Fraccionamiento Granjas del Márquez, de esta ciudad, la cual tiene las siquientes medidas y colindancias: "CONDO A-20"; AL NORTE, en 6.60 metros con vacio, AL ESTE en 8.95 metros con vacío y Villa A-18, AL SUR en 1.62 metros con vacío, AL ESTE en 1.95 metros con vacio, AL SUR en 4.98 metros con vacío, AL OESTE en 10.90 metros con Condo A-22, ARRIBA con planta tercer nivel Condo A-20, ABAJO con planta primer nivel Condo A-19, Y DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO; AL NORTE en 2.40 metros con banqueta y Condo A-19, AL ESTE en 10.00 metros con cajones de estacionamiento del Condo A-19, AL SUR en 2.40 metros con vialidad del Cluster A, AL OESTE en 10.00 metros con cubo de escaleras de los Condos A-19, A-20, A-21 y A-22, y con banqueta, ARRIBA con cielo abierto y ABAJO con terreno natural, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola de esta ciudad, en el Folio Registral Electrónico número 212, 063 correspondiente al Distrito de Tabares, propiedad de la demandada VELIA MAGDALENA HER-NÁNDEZ ALVAR, ordenándose la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez día naturales, convocándose postores en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado, en el Diario Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, en los lugares de costumbre como son Tesorería Municipal,

Administración Fiscal los Estrados del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'071,000.00 MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial que obra en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 11 de Julio de 2013.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUER-DOS.

LIC. ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTÁN.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente civil número 181/2009-I-C, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RAFAEL ARTURO AVELLANEDA CHÁVEZ, en contra de PEDRO JIMENEZ LUCIANO Y GUADALUPE GALARZA APOLONIO, el Ciudadano licenciado JESUS SALES VARGAS, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para que tenga

verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble hipotecado, ubicado en calle Colegio Militar número 12, antes Hombres Ilustres, en Tlapehuala, Guerrero, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 16.00 metros y colinda con propiedad de Ángela Salmerón; Al Sur: 16.00 metros y colinda con propiedad de Cesar Mojica Pineda, (calle Colegio Militar de por medio antes Hom-Ilustres); al Oriente: 25.00 metros y colinda con propiedad de Maximina Nájera; y al Poniente: 25.00 metros y colinda con propiedad de Herminia Galán, inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad del estado, Guerrero, bajo el folio de derechos reales número 1019, de fecha 23 de junio de 1992, correspondiente al Distrito Judicial de Cuauhtémoc; sirviendo de base la cantidad de \$4,563,050.00 (CUATRO MI-LLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/ 100 M.N.), valor pericial otorgado en autos y será postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 04 de Julio del 2013.

EL SECRETARIO ACTUARIO. LIC. SÓCRATES GERÓNIMO VÁZQUEZ. Rúbrica.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO AR-TURO CUEVAS ENCARNACIÓN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCON, ORDENO PU-BLICAR EDICTO DEDUCIDO DEL EX-PEDIENTE NÚMERO 104/2007-II-C, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HUGO ARRIAGA REYES EN CONTRA DE JUAN CARLOS MEZA NARANJO. SE DICTO LO SIGUIENTE QUE A LA LETRA DI-CE.

TAXCO GUERRERO, A VEINTI-TRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Téngase por recibido el escrito de fecha de recepción veintidós de enero del año en curso, signado por el Licenciado Javier Alemán Figueroa, dosatario en procuración del actor Hugo Arriaga Reyes, atento a su contenido de su primer petición, se tiene por exhibiendo la actualización de avalúo de veintiséis de diciembre del dos mil doce, signado por el Ingeniero Rafael Benítez López, perito valuador, el que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. En relación a su siguiente petición, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la audiencia de remate 2-1 en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL

DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, debiéndose anunciar la venta del 50% que le corresponde del bien inmueble embargado al demandado Juan Carlos Meza Naranjo, el cual se encuentra ubicado en calle Edificio número 19, del modulo social Montaña de Plata, Pedro Martín, departamento 202, manzana 1 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noroeste mide 6.90 metros y colinda con el andador niquel; al suroeste 8.00 metros y colinda con plaza; al sureste mide 8.00 metros y colinda con departamento 201; al noroeste 8.25 metros y colinda con zona jardinada; al nadir 8.25 metros colinda con departamento 102, al cenit 8.25 metros y colinda con departamento 302, arrojando una superficie total 56.41 metros cuadrados, debiéndose publicar los edictos por tres veces dentro de los nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Taxco que se edita en la ciudad de Iguala Guerrero, con circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre, siendo estos la Administración Fiscal, Tesorería Municipal ambos de esta ciudad y en los estrados de este juzgado, sirviendo de base la cantidad de \$193.332.50 de acuerdo al dictamen de avalúo del Ingeniero Rafael Benitez López y serán postura legal la que cubra las dos terceras partes que es la cantidad de \$128.888.32 (ciento veintiocho punto ochocientos ochenta y ocho pesos,

32/100 M.N.), considerando que es el 50% del valor que corresponde por la sociedad conyugal, convóquese posteriores, quienes deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo al valor del inmueble. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante la Licenciada Carmen Ramos Zequeida, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy fe.

Taxco Guerrero, a siete de febrero del año dos mil trece.

Visto el estado jurídico que quarda el expediente 104/ 2007-II-C, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Hugo Arriaga Reyes, en contra del demandado Juan Carlos Meza Naranjo, del que se advierte que la cantidad \$128,888.23 al ser escrita en letra de molde, se escribió en forma incorrecta, por lo tanto se hace la aclaración que la cantidad escrita en letra de molde lo correcto es (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primera Instancia del Ramo

Civil y Familiar del Distrito A T E N T A M E N T E. Secretaria de Acuerdos, que DE ALARCON. autoriza y da fe.- Doy fe.

Judicial de Alarcón, quien ac- LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZtúa por ante la Licenciada Car- GADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA men Ramos Zequeida, Segunda INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL

> LIC. YARASET VILLANUEVA AGUERO. Rúbrica.

> > 3 - 1

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS.

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de la siguiente obra de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
EO-912004994-N13-2013	\$ 2,500.00	30/07/2013	30/07/2013 10:00 horas	29/07/2013 10:00 horas	05/08/2013 10:00 horas

Fecha de Plazo de ejecución Capital Contable inicio	5/08/2013 107 \$ 10:000,000.00
Descripción general de la obra Fe	Construcción del Mercado Municipal de Tlacotepec, del municipio de Heliodoro Castillo.
Clave FSC (CCAOP)	00000

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
EO-912004994-N14-2013	\$ 2,500.00	30/07/2013	30/07/2013 12:00 horas	29/07/2013 10:00 horas	05/08/2013 12:00 horas

(CCAOP)inicioinicio000001ª. Etapa de la Construcción de Mercado Municipal en el municipio de San Marcos.15/08/2013107\$ 13'000,000.00	Clave FSC	Descripción general de la obra	Fecha de	Plazo de ejecución	Capital Contable
1ª. Etapa de la Construcción de Mercado Municipal en el municipio de San Marcos.	(CCAOP)		inicio		Requerido
	00000	1ª. Etapa de la Construcción de Mercado Municipal en el municipio de San Marcos.	15/08/2013	107	\$ 13,000,000.00

- Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, C.P.39075 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; en la Dirección de Costos, Presupuestos, Licitaciones y Contratos, los días * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien para venta en: Palacio de Gobierno, Edificio de lunes a viernes con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs.
 - * La procedencia de los recursos es: ESTATAL.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * La junta de aclaraciones, se llevará a cabo, para la Licitación No. EO-912004994-N13-2013, el día 30 de Julio de 2013 a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palado de Gobierno, Edificio Acapulco, 2º piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, y para la Liditación No. EO-912004994-N14-2013, el dia 30 de Julio de 2013 a las 12:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palacio de Gobierno, Edificio * La forma de pago es: Mediante ficha de depósito del Banco HSBC con cargo a la cuenta 4055044747 a nombre de INGRESOS POR CONCURSOS SDUOP.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará, para la Licitación No. EO-912004994-N13-2013, el día 29 de Julio de 2013 a las 10:00 hrs., en el H. Ayuntamiento de Tracotepec, del municipio de Heliodoro Castillo, y para la Licitación No. EO-912004994-N14-2013, el día 29 de Julio de 2013 a las 10:00 hrs., en el H. Ayuntamiento de San Acapulco, 2° piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

* El Acto de presentación de propuestas y aperturas, se llevará a cabo, para la Licitación No. EO-912004994-N13-2013, el día 05 de Agosto de 2013 a las 10:00 hrs., en la Licitación No. EO-912004994-N14-2013, el día 05 de Agosto de 2013 a las 12:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palacio de Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palacio de Gobiemo, Edificio Acapulco, 2º. piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero; y para Gobiemo, Edificio Acapulco, 2º, piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.

'Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.

- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la Licitación, acreditada con currículum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la Administración Pública durante los últimos tres años a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, así como las actas de entrega-recepción relativas a esos contratos., con lo que se constate que han ejecutado este tipo de obras, y la declaración fiscal correspondiente al ejercicio inmediato anterior, en el que se acredite el capital contable requerido.
 - * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos por los interesados para su inscripción son:
 - Solicitud por escrito indicando el número de la licitación que desee inscribirse.
- 2.- Testimonio de acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona moral; en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento, CURP y cédula fiscal con CURP
- Documentación que compruebe el capital contable requerido, con base en la declaración fiscal correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
- 4 Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero Número 266
- 5.- Deberán entregar copia de la ficha de depósito expedida por el Banco en la Dirección de Costos, Presupuestos, Licitaciones y Contratos de la SDUOP, a más tardar a 6.- Copia del Registro actualizado en el Padrón de Contratistas, del Gobierno del Estado de Guerrero (Refrendo 2012-2013), con las (especialidades) 130 Edificación. las 14:00 hrs., el día 30 de Julio de 2013, si el interesado incumple este requisito, se tendrá por no inscrito.
 - 7.- Relación de maquinaria y equipo con copias de las facturas y originales para cotejar.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero Número 266, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- * Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos quincenales y conceptos de obra terminada, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hayan sido autorizadas por parte de la residencia de obra

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 18 de Julio de 2013.

ING. JORGE ENRIQUE DÍAZ JIMÉNEZ. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. 1-1



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA\$	1.94
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA\$	3.23
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA\$	4.53

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA\$	14.89
ATRASADOS\$	22.66

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

06 de Agosto

1915. Es asesinado en Acapulco, Guerrero, por Fuerzas Mariscalistas-Huertistas, el General Revolucionario y Gobernador del Estado, Julián Blanco, una de las más grandes figuras de la revolución en Guerrero.

1971. Muere en la Ciudad de México, D. F. Don Ezquiel Padilla Peñaloza, distinguido jurisconsulto, político y diplomático guerrerense, prominente candidato a la Presidencia de la República en 1946. Fue Diputado por tres ocaciones representando a su Estado y dos veces senador.